

# Pasos para solicitar el reconocimiento de la **CONDICIÓN DE REFUGIADO** en México.



1

Si tienes miedo de regresar a tu país, no estás sola

Solicita **PROTECCIÓN** como refugiado en México.

Si tu familia te acompaña, no olvides incluirlos en tu solicitud. Si se encuentran en tu país, debes indicarlo.

Tienes 30 días hábiles a partir de tu ingreso al país para presentar tu solicitud, sin embargo, si tienes más tiempo en México, acércate a la COMAR y explica las razones por las cuales no te fue posible presentar tu solicitud antes.



2

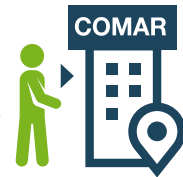
¿Cómo iniciar la solicitud?

Si te encuentras en Acayucan, Ciudad de México, Tapachula o Tenosique acude a la oficina de la **Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)** para presentar tu solicitud. En el resto del país acude a las Oficinas de **Regulación Migratoria del Instituto Nacional de Migración (INM)**.

Si te encuentras en una Estación Migratoria informa a los agentes del INM que deseas solicitar protección como refugiado e iniciar tu procedimiento ante COMAR.

Tienes el derecho a no ser devuelto a tu país.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Si eres devuelto a tu país, informa sobre tu solicitud de protección como refugiado en México ante la autoridad que te reciba en tu país y pide hablar con la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR).



3

Constancia

¡Ya eres solicitante!

La COMAR te da un documento con tus datos y fotografía. Es una constancia que prueba que te encuentras en el procedimiento y que no puedes ser devuelto a tu país.

Tu procedimiento inicia a partir de la fecha que aparezca en tu constancia.

No olvides que debes permanecer en el estado donde iniciaste el procedimiento. Salir del estado se considera como abandono del procedimiento. Si deseas trasladarte a otro estado debes pedir autorización previa a COMAR.

No olvides traer siempre tu Constancia contigo.



4

Visitante por razones humanitarias

Con tu constancia solicita al INM tu tarjeta de visitante por razones humanitarias, la cual ofrece una estancia regular en el país. Es gratuita y te permite trabajar durante el procedimiento. Tiene vigencia hasta de un año.

La condición de estancia de visitantes por razones humanitarias como solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado se encuentra en el Artículo 52 de la Ley de Migración.



5

Formulario

Llenarás un cuestionario explicando por qué saliste de tu país y no puedes regresar.

La COMAR no va a compartir con nadie lo que tú le digas.



6

Entrevistas

La COMAR te entrevista de forma individual, para conocer si tu vida corre peligro en tu país. Si olvidaste incluir algo en el cuestionario inicial puedes decirlo en la entrevista. Es importante que la COMAR tenga la mayor cantidad de datos posibles sobre ti y lo que te pone en peligro en tu país.



7

Resolución

La COMAR estudia tu caso y te informa su decisión.

Puede tardar hasta 45 días hábiles, más 10 días hábiles para que la COMAR te informe. La COMAR puede ampliar por un plazo de otros 45 días hábiles para emitir una resolución.

Recuerda que los días hábiles son de lunes a viernes sin contar fines de semana o días festivos.



**Resolución Positiva**



**Resolución Negativa**

